



RESOLUCIÓN N° 31/2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA F.S.D.J. SOCIEDAD ANÓNIMA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA DIRECTA N° 12/2023 “ADQUISICIÓN DE BATERÍAS” – ID N° 437.102, CONVOCADO POR EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA – IPTA.

Asunción, 20 de noviembre de 2023

VISTO: Los antecedentes de la convocatoria del llamado **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/2023 “ADQUISICION DE CUBIERTAS” CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MINIMOS Y MONTOS MAXIMOS”– ID N° 437.102**, convocado por el INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA – IPTA, y;

CONSIDERANDO : *Que*, para el mencionado proceso licitatorio se ha dado cumplimiento a la normativa vigente y a los criterios establecidos por el órgano rector normativo en cada una de las etapas del llamado.

Que, por Resolución N° 132/2023 de fecha 22 de marzo de 2023, se ha conformado el Comité de Evaluación de Ofertas del INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA.

Que, el artículo 28 de la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas” dispone: “Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación...”

Que, la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Capítulo Quinto, Contratación Directa, Artículo N° 34° PROCEDIMIENTO, Inciso c, textualmente establece: “...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con mínimo de tres ofertas susceptibles de analizar técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo..., se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación...”



Edgar
LIC. SONIA ALVAREZ
Secretaría General
Directora



ING. AGR. EDGAR A. ESTECHA
Presidente

RESOLUCIÓN N° 581/2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA F.S.D.J. SOCIEDAD ANÓNIMA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA DIRECTA N° 12/2023 “ADQUISICIÓN DE BATERÍAS” – ID N° 437.102, CONVOCADO POR EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA – IPTA.

Que, para la presente contratación, se cuenta con disponibilidad presupuestaria en el Ejercicio Fiscal 2023 según CDP N° 193/2023, por un monto de GUARANÍES VEINTICINCO MILLONES (G. 25.000.000), la validez de la contratación para el periodo 2024 se encuentra supeditada a la aprobación de las partidas presupuestarias en el Presupuesto General de la Nación para el referido ejercicio fiscal.

Que, el Comité Evaluador de ofertas se ha expedido en los términos del Informe de Evaluación N° 23/2023, de fecha 14 de noviembre de 2023, el cual concluye señalando que: “En base a las consideraciones expuestas en el presente informe y, de conformidad a las reglamentaciones vigentes, el Comité Evaluador conforme a lo establecido en el Artículo 28 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, recomienda, salvo mejor parecer de la máxima autoridad de la institución, **ADJUDICAR**, el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/2023 “ADQUISICIÓN DE BATERÍAS” – ID N° 437.102**, a la empresa **F.S.D.J. S.A.**, con RUC N° 80089529-0, por la suma mínima de **GUARANÍES CINCUENTA MILLONES (G. 50.000.000)** y el monto máximo de **GUARANÍES CIEN MILLONES (G. 100.000.000)**”.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica, por Memorandum N° 152/2023 del 17/11/23, expresa que *lo solicitado se ajusta a las normas y procedimientos que rigen la materia, por lo que no se encuentran objeciones legales para proseguir los trámites, salvo mejor parecer de la presidencia.*

POR TANTO: En uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley N° 3788/2010;

**EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)
RESUELVE:**

Artículo 1°.- **ADJUDICAR**, a la firma **F.S.D.J. S.A.**, con RUC N° 80089529-0, por la suma mínima de **GUARANÍES CINCUENTA MILLONES (G. 50.000.000)** y el monto máximo de **GUARANÍES CIEN MILLONES (G. 100.000.000)**, IVA incluido, el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/2023 “ADQUISICIÓN DE BATERÍAS” – ID N° 437.102**, convocado por el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria.



LIC. SONIA AVARENA
Secretaría General
Directora



ING. AGR. EDGAR A. ESTEBANA
Presidente

RESOLUCIÓN N° 501/2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA F.S.D.J. SOCIEDAD ANÓNIMA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA DIRECTA N° 12/2023 “ADQUISICIÓN DE BATERÍAS” – ID N° 437.102, CONVOCADO POR EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA – IPTA.

Artículo 2°.- ESTABLECER, que la validez de la contratación para el ejercicio fiscal 2024 y 2025, respectivamente, quedan sujetas a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes, en el Presupuesto General de la Nación, de conformidad a lo establecido en el Artículo 14 de la Ley N° 2051/03 “DE CONTRATACIONES PÚBLICAS”.

Artículo 3°.- AUTORIZAR, a la Dirección General de Administración y Finanzas a través de la Dirección de Contrataciones a realizar los trámites administrativos que correspondan para la notificación a los oferentes y la difusión a través del portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Artículo 4°.- COMUNICAR, a quien corresponda y cumplido archivar



Ing. Agr. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente



LIC. SONIA ALVARENGA
Secretaría General
Directora